

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 03-12

VISTO:

El expediente N° 046/12 del Registro de Mesa de entradas de la Municipalidad de Apóstoles, y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente la Asociación Civil Pequeño Mundo Personera Jurídica N° A-3.799 solicita al Ejecutivo Municipal el otorgamiento de un contrato de comodato sobre las instalaciones del Centro Integrador Comunitario (CIC), ya que el citado instrumento le es requerido para cada trámite que se realiza ante los distintos organismos, como así también, para continuar realizando su tarea hasta tanto se concrete la construcción del edificio propio.

Que conforme a lo expuesto, y en virtud de la loable tarea que realiza dicha asociación en beneficio de la comunidad, el Ejecutivo Municipal ve con agrado el otorgamiento del instrumento solicitado para el uso y goce gratuito de la Guardería y el Salón de Usos Múltiples del Centro Integrador Comunitario, solicitando al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles la autorización para la firma del instrumento, adjuntando proyecto del mismo con los antecedentes de la asociación.

Que por lo expuesto se procede a la emisión del presente acto:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: AUTORIZASE al Intendente de la Ciudad de Apóstoles a la firma del Contrato de Comodato con la Asociación Civil Pequeño Mundo Personería Jurídica N° A-3.799 sobre la guardería y el salón de usos múltiples del inmueble identificado por su Nomenclatura Catastral como: DPTO. 01. MUN. 04. SECC. 01. LOTE AGRIC. 000. MANZANA 428. PARC. 03A (CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO), propiedad de la Municipalidad y conforme al proyecto adjunto.

Artículo 2º: DISPONESE que una vez firmado dicho instrumento, se remita copia al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles para su conocimiento.

Artículo 3º:REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 4º:REGISTRESE, Comuníquese, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 02-12 DEL DIA 08 DE MARZO DE 2.012.-

APOSTOLES MNES,09 de Marzo de 2012.-